

REF.: AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE CEPILLOS DE DIENTES Y PASTA DENTAL PARA JARDINES INFANTILES CLASICOS DE LA REGION, LICITACION PÚBLICA MAYOR A 100 UTM Y MENOR A 1000 UTM.-

RESOLUCION EXENTA N° 015 /310

LA SERENA, 10 DE FEBRERO DEL 2012.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto Fuerza de Ley N° 1/19.653 sobre Probidad Administrativa, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la Resolución N° 015/1600/2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 015/26 de 04/02/2000 y N° 015/172 de 20/08/2001, Resolución Exenta N° 015/0175 de 27/08/2001, Ley N° 19.886 del 29/08/2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios (Ley de Compras Públicas y Reglamento), Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado Resolución Exenta N° 1046 del 09/07/2004 Procedimientos de visación en Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 015/0473 de 30/03/2005, Resolución Exenta N° 752 del 11/05/2005 que exime del trámite de visación a Contraloría Interna, Resolución Exenta N° 1867 del 11/05/2005 Aprueba modelos de Bases Administrativas, Resolución Exenta N° 1037 del 08/07/2005 Estructura Interna de la JUNJI, Resolución Exenta N° 1990 del 10/11/2005 modifica Resolución Exenta N° 1867, Resolución Exenta N° 112 del 06/07/2011 de JUNJI y las necesidades de la Institución;

CONSIDERANDO:

1° Que por requerimiento de la Jefa del Sub Departamento Técnico, se solicita la autorización de Bases Administrativas y Técnicas que se adjuntan para la publicación de licitación en el sistema de compras públicas, para la **“Adquisición de cepillos de dientes y pasta dental para párvulos de 2 a 5 años de los jardines infantiles Clásicos de la Región de Coquimbo”**.

2° Que mediante Solicitud de Compra y/o Contratación de Servicios del sistema Centauro N° 3995 del Programa 01 se autoriza la adquisición del servicio antes indicado.

3° Que este servicio no se encuentra en convenio marco y el monto destinado a contratar es mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM.

4° Que el plazo de recepción de oferta será cambiado de 10 a 5 días corridos desde la fecha de publicación, según lo establecido en Decreto 250 (24-09-2004), Art. 25 párrafo 4 y 5 **“APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS”**: *No obstante, el plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas;*

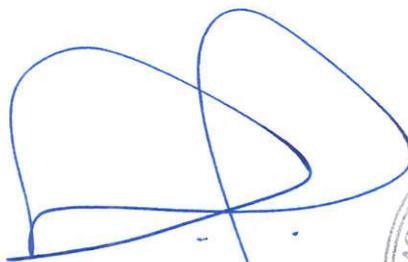
5° Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2366 del 26/10/2007 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública;

RESUELVO:

1° Autorízase y/o apruébense las Bases Administrativas y Técnicas para la “Adquisición de cepillos de dientes y pasta dental para párvulos de 2 a 5 años de los jardines infantiles Clásicos de la Región de Coquimbo”.

2° Publíquese el llamado a licitación pública en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



JOYCE LLEWELLYN TAME
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL



JLLT/KLL/JZT/CDC/mba
DISTRIBUCION:

- C.C. Sub Departamento de Recursos Financieros
- C.C. Sub Departamento Técnico
- C.C. Sección de Recursos Físicos: Unidad de Adquisiciones
- C.C. Oficina de Partes (original)